Comunicado de Prensa	24

COVID - 19

DIAN TOMA MEDIDAS EN RELACIÓN CON OPERACIÓN ADUANERA Y LOGÍSTICA

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2020. Ante la coyuntura y el impacto económico de la pandemia COVID- 19, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante Decreto 436 del 19 de marzo 2020, indicó que para no generar traumatismos en la operación de comercio exterior se requieren tomar las siguientes medidas:

Aumentar el periodo de vigencia de los Usuarios Aduaneros Permanentes y Usuarios Altamente Exportadores:

La vigencia del reconocimiento e inscripción de estos usuarios aduaneros, se prorroga hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2020. Este plazo se extenderá de manera automática mientras se mantenga la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus Covid – 19.

Garantías:

Los usuarios que a la fecha de entrada en vigencia del decreto en mención, tengan aprobada una garantía global como usuario aduanero permanente o usuario altamente exportador, con una vigencia igual o superior al treinta y uno (31) de mayo de 2020 y tres (3) meses más, es decir, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2020, no deberán presentar otra garantía para continuar con su registro aduanero.

Para los usuarios aduaneros permanentes o usuarios altamente exportadores que a la fecha de entrada en vigencia del decreto, tengan aprobada una garantía global que ampare dichos registros, con una vigencia inferior al treinta y uno (31) de mayo de 2020 y tres (3) meses más, es decir, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2020, deberán presentar ante la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero de la DIAN:

- Una nueva garantía con un monto igual al de su última renovación, **o**

- La modificación de la garantía actual que los ampara como usuarios aduaneros permanentes o usuarios altamente exportadores, modificando el objeto y ampliando la vigencia de la garantía, según el caso.

Consulte el decreto en:
https://www.dian.gov.co/normatividad/Decretos/Decreto_0436_19032020.pdf

Oficina de Comunicaciones
UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
Carrera 8 N°. 6C - 38 Piso 6 Bogotá D.C.
www.dian.gov.co